

MODIFICAN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS CONTENIDAS EN EL D.S 011-2020-TR

El día de hoy, 24 de junio de 2020, se publicó en el diario oficial “*El Peruano*”, el Decreto Supremo N° 015-2020-TR, el cual modifica los artículos 3, 5 y 7 del D.S N° 011-2020-TR, que establece las normas complementarias para la aplicación del D.U N° 038-2020, sobre aquellas medidas destinadas a mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19, entre otras medidas. A continuación, el detalle:

Implementación del trabajo remoto o licencia con goce de haber	
Texto original	Modificación
<p>Artículo 3.- (...) En el caso de que las ventas del mes previo a la adopción de la medida correspondiente sean igual a cero, el empleador sí podrá aplicar la medida. (...)</p>	<p>Artículo 3.- (...) En el caso de que las ventas del mes previo a la adopción de la medida correspondiente sean igual a cero, el empleador puede aplicar la suspensión perfecta de labores, siendo facultativo la adopción de medidas alternativas previstas en el numeral 3.1. del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 038-2020. Para dicho efecto, resulta de aplicación lo establecido en el literal a) del numeral 7.2 del artículo 7 del presente decreto supremo. (...)</p>
Suspensión perfecta de labores	
<p>Artículo 5.- 5.1 Agotada la posibilidad de implementar las medidas alternativas previstas en el artículo 4 del presente decreto supremo, el empleador puede excepcionalmente aplicar la suspensión perfecta de labores prevista en el numeral 3.2. del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 038-2020.</p>	<p>Artículo 5.- 5.1 Agotada la posibilidad de implementar las medidas alternativas previstas en el artículo 4 del presente decreto supremo, el empleador puede excepcionalmente aplicar la suspensión perfecta de labores prevista en el numeral 3.2. del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 038-2020. Tratándose de empleadores que cuentan hasta con cien (100) trabajadores, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.2 del artículo 7 del presente decreto supremo, resulta facultativo acreditar la adopción de las medidas alternativas previstas en el artículo 4.</p>

Trámite de la comunicación por la Autoridad Administrativa de Trabajo

<p>Artículo 7.- 7.2 (...)</p> <p>g) Verificación de si el empleador procuró la adopción de medidas para mantener la vigencia del vínculo laboral y la percepción de remuneraciones, privilegiando el acuerdo con los trabajadores; y los motivos en caso ello no haya sido realizado. (...)</p>	<p>Artículo 7.- 7.2 (...)</p> <p>g) Cuando sea exigible, verificación de si el empleador procuró la adopción de medidas para mantener la vigencia del vínculo laboral y la percepción de remuneraciones, privilegiando el acuerdo con los trabajadores; y los motivos en caso ello no haya sido realizado. (...)</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: El presente decreto será aplicable a los procedimientos administrativos de suspensión perfecta de labores en trámite a la fecha de su entrada en vigencia.

Nuestro equipo Laboral



Jorge Luis Acevedo
Socio
jacevedo@bv.u.pe



Carla Benedetti
Asociada Senior
cbenedetti@bv.u.pe



Karla Zuta
Asociada Senior
kzuta@bv.u.pe



Maria Eugenia Tamariz
Asociada Senior
mtamariz@bv.u.pe



Franklin Altamirano
Abogado Asociado
faltamirano@bv.u.pe



Roberto Vilchez
Abogado Asociado
rvilchez@bv.u.pe



Carlos Ciriac
Abogado Asociado
cciriaco@bv.u.pe



Vanessa Verano
Abogada Asociada
vverano@bv.u.pe



Domick Vera
Abogado Asociado
dvera@bv.u.pe



Natalia Peña
Abogada Asociada
npena@bv.u.pe



Alfredo Torres
Asistente
atorres@bv.u.pe



Ginneth Martinez
Asistente
gmartinez@bv.u.pe